

Expediente 202100341-00
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido por JULIANA ANDREA RESTREPO GUTIÉRREZ, contra MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ AREVALO Y LUIS ALBERTO BARRETO, se admite la renuncia presentada por JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, y LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA HERRERA como representante de los intereses de la parte actora, al poder que fuera conferido por la demandante atendiendo que en dicha petición coadyuvada por la señora JULIANA ANDREA RESTREPO GUTIÉRREZ, se declaran a paz y salvo por los servicios prestados.

Se ordena enviar al correo o juandavidriveroscarrero@gmail.com, celular 311 743 01 68 copia del presente proveído para su conocimiento.

De otro lado se requiere a la señora JULIANA ANDREA RESTREPO GUTIÉRREZ al correo restrepog0224@gmail.com, para que, allegue al Despacho poder debidamente conferido, a un profesional del derecho, para que, continúe con el trámite de la presente acción, en razón a que, este tipo de procesos requieren derecho de postulación, abogado titulado conforme lo dispone el artículo 73 del Código General del Proceso y el Decreto 196 de 1971 en sus artículos 28 y s.s.

Librar oficio correspondiente por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dccbb7027f68a79ed0436be3e13f323b1bfaaa23335cad5f73a5afa47688c1ad**

Documento generado en 25/08/2022 07:09:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>